

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

I.- OBJETIVOS

El programa "Invertir Startup", desarrollado por la Dirección General de Innovación Productiva (en adelante, DGIP) del Ministerio de Desarrollo Económico (en adelante, MDE), tiene como objetivo principal incentivar la participación de nuevos inversores en el ecosistema de inversión de capital de riesgo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de fortalecer y expandir este sector clave para el desarrollo de emprendimientos tecnológicos de alto potencial (en adelante, startups).

II.- DESTINATARIOS

El programa está dirigido a personas humanas y jurídicas interesadas en profundizar sus conocimientos sobre estrategias y oportunidades de inversión que ofrece el capital de riesgo.

III.- CONTENIDO Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El programa se articula en torno a tres ejes centrales:

1) Difusión: El objetivo es dar a conocer qué es el capital de riesgo, sus particularidades, en qué se diferencia de otras categorías de activos y cuáles son las opciones disponibles para quienes deseen iniciarse en este tipo de inversión. Esta línea de acción se centrará en la realización de encuentros dirigidos a públicos específicos, como asociaciones empresariales, profesionales y sectores estratégicos de la economía, que tengan el potencial de convertirse en nuevos inversores. También incluirá la participación en jornadas y eventos donde se congreguen potenciales inversores.

2) Instancias formativas y de asesoramiento: Los potenciales inversores recibirán la formación y las habilidades necesarias para participar de manera eficiente en el mercado de capital de riesgo. Algunas de las temáticas a abordar incluyen:

- Qué es una startup y el proceso emprendedor.
- Claves para entender el valor de una startup.
- Fuentes de financiación en las diferentes etapas de desarrollo.
- Funcionamiento de los fondos de capital emprendedor.

- Casos de éxito y fracasos en inversiones en startups.
- Aspectos legales básicos en la inversión en startups.
- Redes de apoyo para inversores.

3) Vinculación entre inversores y startups: Los participantes del programa tendrán la oportunidad de conocer directamente a startups que se encuentren activamente buscando financiamiento. Estos encuentros podrán llevarse a cabo de manera individual entre inversor y emprendedor, o en formato grupal, donde varios emprendedores presenten sus proyectos ante los inversores. Los encuentros podrán realizarse tanto de forma presencial como virtual, y también podrán integrarse con otros programas de la DGIP y/o del MDE destinados a acompañar a startups.

IV.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La DGIP, en su calidad de Autoridad de Aplicación del programa "Invertir Startup", posee plena facultad y competencia para tomar todas las decisiones necesarias que aseguren la integridad, el orden y la organización del Programa. En este sentido, la DGIP tiene la potestad de convocar y cancelar, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, las convocatorias relacionadas con el programa. Además, puede determinar la cancelación, ampliación o reducción de la duración de las actividades, sin que estas acciones generen derecho a indemnización alguna a favor de las personas postulantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la DGIP está autorizada a difundir el programa y sus actividades a través de diversos medios de comunicación, incluyendo redes sociales, medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos. También podrá organizar eventos de lanzamiento y convocatorias con el fin de ampliar su alcance y promover la participación en el programa.

V.- INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas en participar en el programa "Invertir Startup" deberán registrarse según la modalidad prevista y cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias específicas. La DGIP se reserva el derecho de solicitar documentación o información complementaria a los postulantes a través del correo electrónico: invertirstartup@buenosaires.gob.ar.

VI.- RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La solicitud de inscripción de cada postulante, implica el pleno conocimiento y aceptación del contenido de las presentes Bases y Condiciones.

La presentación de una solicitud de inscripción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en el presente Programa es gratuita, no obstante, los gastos que puedan incurrir las personas participantes con motivo de las actividades propuestas serán a su única y exclusiva cuenta.

La información obrante en las solicitudes y la presentada a requerimiento de la DGIP tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

Cualquier incumplimiento de las personas participantes, ya sea en su participación y/o asistencia a las actividades propuestas en el marco del programa, como en la omisión o falseamiento de los datos consignados en la inscripción dará lugar a la desestimación o baja de la solicitud.

Las personas participantes se comprometen a responder a los requerimientos de la DGIP relativos al seguimiento, evolución, y aprendizajes una vez finalizado el Programa; a fin de optimizar el desarrollo del mismo.

La persona participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en su participación en el presente Programa.

VII.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS

La inscripción al presente programa de “Invertir Startup” implica el consentimiento de las personas participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como para que capte o reproduzca su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el Programa conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de datos personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La mencionada utilización de los datos, imagen o voz de las personas participantes no importará para aquellos, derecho a remuneración o beneficio alguno.

La participación en el presente programa implica el otorgamiento de la autorización por el término de DOS (2) años.

Las personas participantes se abstendrán de responsabilizar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a sus funcionarios y los mantendrán indemnes en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que autoriza a difundir

VIII.- INDEPENDENCIA DE PARTES

La participación en el presente programa no implica la creación de un vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre las personas participantes y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, la persona participante es responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa.

En el mismo sentido, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente programa, los participantes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

IX.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se deban realizar a los participantes se harán a los correos electrónicos que los mismos consignen en las instancias correspondientes, y los que deban hacerse al Gobierno de la Ciudad, serán dirigidas al correo electrónico invertirstartup@buenosaires.gob.ar y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo previsto en el Decreto N° 1510/97.

X.- RESERVAS Y DERECHOS

La presentación de solicitudes por los interesados en participar del programa implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes Bases y Condiciones y de las Especificaciones de la Convocatoria.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no garantiza ningún resultado ni asume responsabilidad por los resultados derivados del presente programa ni será responsable por cualquier daño, directo o indirecto, que pueda resultar de la participación del interesado en el mismo.

Excepto que fuera pública o que expresamente se hubiere autorizado su comunicación, la totalidad de la documentación a la que se hubiera tenido acceso como la información brindada por los emprendimientos emergentes, es confidencial y no se encuentra autorizada su uso para otro fin que no sea el previsto en el presente ni su difusión o comunicación a un tercero.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá articular acciones con diferentes referentes del ecosistema emprendedor, fundaciones, asociaciones, organismos o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para el cumplimiento de los diversos objetivos del programa.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de modificar, suspender o terminar el programa en cualquier momento y por cualquier causa, sin asumir responsabilidad de previo aviso, lo que en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los participantes y/o terceros interesados.

XI.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y /o ejecución del presente, tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como las personas participantes del programa se comprometen a resolverlas amigablemente. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la competencia de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N°458, Departamento de Cédulas y oficios judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77-PG/2006

XII. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y por la Resolución N° 77-PG/06.

Del mismo modo, los participantes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el formulario de inscripción al Programa.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I / Programa "Invertir Startup" / Bases y Condiciones.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.